



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 048-2025-MDY/GM

Yanacancha, 20 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 0630-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 0268-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0238-2025-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación; Carta N° 006-2025-INCM-IO/MDY de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Issac Neil Cornelio Muñoz – Inspector de Obra, respecto a la conformidad de la aprobación del Deductivo N° 03 de obra, Carta N° 007-2025-CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL de fecha 14 de febrero del 2025, presentado por la Empresa CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL, con el que adjunta el Informe N° 041-2024-ERAR-RO del Residente de obra en el que remite el Deductivo N° 03 de obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACION MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2505481, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento;

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, en mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4) ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, en principio, las normas de contrataciones del Estado, prevé la posibilidad que las Entidades del Estado, en ejercicio de sus potestades públicas, puedan ordenar a los contratistas, con los cuales tiene celebrado un contrato, la ejecución de prestaciones adicionales y/o deductivas a las originalmente pactadas. Sobre el particular, el artículo 34° de la LCE, implementa el tratamiento legal sobre las modificaciones al contrato y precisa los alcances sobre los adicionales y deductivos en los contratos;

Que, en ese sentido el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley, establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, el numeral 34.2) del artículo mencionado, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: I) ejecución de prestaciones adicionales; II) reducción de prestaciones, III) autorización de ampliaciones de plazo, y IV) otros contemplados en la ley y el reglamento. Asimismo, el 34.4 del artículo mencionado, establece que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, por otro lado, el artículo 157° del reglamento de la Ley de Contrataciones sobre Adicionales y Reducciones, numeral 157.1. señala que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la

reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, en el caso de contratos para la ejecución de obras, el artículo 205 del Reglamento, referida a las prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), establece en su numeral 205.1. que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiere delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original;

Que, de lo referido se advierte que una vez perfeccionado un contrato de obra, el contratista se obliga a ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, en la forma, oportunidad y precio establecidos en el contrato, sin embargo la normativa de contrataciones del Estado contempla supuestos en los que, excepcionalmente, un contrato de obra, y con ello su monto o precio, puede sufrir modificaciones o variaciones; encontrándose entre estos supuestos la potestad de ordenar o a solicitud del contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, deductivos, entre otros;

Que, mediante Carta N° 007-2025-CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL de fecha 14 de febrero del 2025, presentado por la Empresa CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL, con el que adjunta el Informe N° 041-2025-ERAR-RO del Residente de obra en el que remite el Deductivo N° 03 de obra “Mejoramiento de la Losa Multideportiva en la Urbanización Machupicchu de la ZONA alta de San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, con CUI N° 2505481, y demás documentos administrativos, remitidos a la entidad para aprobación mediante acto resolutorio. El mismo que cuenta con CONFORMIDAD por parte del inspector de obra mediante Carta N° 006-2025-INCM-IO/MDY de fecha 19 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Issac Cornelio Muñoz – Inspector de Obra, en el que adjunta el Informe N° 004-2025-INCM-IO/MDY – Inspector de OBRA, con el cual se emite conformidad al expediente del Deductivo N° 03 de OBRA, formulado por el contratista;

Que, mediante Informe N° 0876-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a cargo de la Bach. Ing. Xiomy Marysabel QUILLATUPA MACHUCA, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Deductivo N° 03 de obra “Mejoramiento de la Losa Multideportiva en la Urbanización Machupicchu de la ZONA alta de San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, con CUI N° 2505481, bajo los siguientes alcances y detalle:

FICHA TÉCNICA:

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACION MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”	
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : YANACANCHA
CUI:	2505481
DEL CONTRATISTA	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA:	N°003-2023-MDY/OBRAS (Primera Convocatoria)
CONTRATACION EJECUCION:	CONTRATO N°063-2023-GM-MDY/PASCO
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:	24 de noviembre del 2023
CONTRATISTA:	CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Magdalena TICLLACURI CUSI - DNI N°71253165
PLANTEL CLAVE	
- RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Danny Elias, PUENTE BALVIN
- ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ing. Christian Roberto. ALVAREZ PAITAMPOMA
- INGENIERO DE MATERIALES O DE CALIDAD	Ing. David Eduardo, QUISPE PAITAMPOMA
SISTEMA DE CONTRATACION	Suma alzada
MONTO DE EJECUCION	S/. 2'699,668.40
AMPLIACION DE PLAZO	No se solicito
ADENDA N°01	Se cambia al residente de obra: RESIDENTE DE OBRA: Ing. Eugenio Abal Ramos
DE LA PRIMERA SUPERVISION	
Inspector de obra	Ing. Edson Wilson Olivera Guzmán (Subgerente de supervisión y Liquidaciones)
Resolución de designación	RESOLUCION DE ALCALDIA N°167-2023-A-MDY-PASCO
Fecha de aprobación	14 de diciembre del 2023
DE LA SEGUNDA SUPERVISION	
Supervisor de obra	: CONSORCIO MACHUPICCHU SUPERVISION
Representante común	: José Huere Zúñiga
Fecha del contrato consorcio	: 13 de diciembre del 2023
N° de Contrato	: CONTRATO N°079-2023-GM-MDY/PASCO
Fecha de suscripción	: 20 de diciembre del 2023
Monto de Contrato	: S/ 134,983.42
Jefe de supervisión	: Ing. Giovana Jessica Blas Oceda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Especialista en geotecnia	: Ing. Fredy Luis Palma Fernández
Especialista en hidráulica	: Ing. Esteban Gutiérrez Carlos Humberto
Especialista en contrataciones del estado	: Ing. Ericka Karem Diaz Mauricio
ADENDA N°01	Nuevo representante común al Sr. Máximo Jhony Deudor Santos.
ADENDA N°02	Se realiza la modificación a la CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL, CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO correspondiente al año fiscal 2024 y CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.
ADENDA N°03	Se designa como nuevo representante común a la Sra. Clotilde Siria Suarez Ramos.
ADENDA N°04	En función a las ampliaciones de plazo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal, siendo un total de 97 (noventa y siete días calendarios)
RESOLUCION DE CONTRATO	: Carta Notarial N°004-2024-GM-MDY-PASCO del 06 de noviembre del 2024
DE LA TERCERA SUPERVISION	
INSPECTOR DE OBRA	: Se designa al Ing. Isaac Neil Ubaldo Cornelio Muñoz con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°301-2024-MDY/GM del 07 de noviembre del 2024.
PLAZOS DE EJECUCION	
ENTREGA DE TERRENO:	07 de diciembre del 2023
INICIO DE PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA:	15 de diciembre del 2023
PLAZO DE EJECUCION:	120 días calendarios
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	13 de junio del 2024
FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01	05 de febrero del 2024
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°01	22 de mayo del 2024
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO N°01	28 de julio del 2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	20 días calendarios
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO N°02	28 de julio del 2024
FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02	9 de agosto del 2024
FECHA DE REINICIO DE PLAZO N°02	18 de setiembre del 2024
AMPLIACION DE PLAZO N°02	77 días calendarios
NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO	12 de diciembre del 2024
AMPLIACION DE PLAZO N°03	09 días calendarios
NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO	21 de diciembre del 2024
FECHA DE TERMINO REAL	21 de diciembre del 2024
DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	
RESOLUCION DE APROBACION	Resolución de Gerencia Municipal N°121-2024-MDY/GM del 07 de mayo del 2024
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	S/ 290,196.07
PRESUPUESTO ADICIONAL	S/ 181,856.42
INCIDENCIA DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO N°01	-4.01%
MONTO NETO DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO N°01	-S/ 108,339.65
DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	
RESOLUCION DE APROBACION	Resolución de Gerencia Municipal N°246-2024-MDY/GM del 07 de mayo del 2024
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	S/ 683,681.44
PRESUPUESTO ADICIONAL	S/ 973,784.43
INCIDENCIA DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO N°01	6.89%
MONTO NETO DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO N°01	S/ 185,978.88

II. DE LA PRESTACION DEL DEDUCTIVO N°03 DE OBRA

5.1 SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N°03 DE OBRA

Conforme se indica en la ley se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación del deductivo N°03, por lo cual se presente el sustento a continuación:

DESCRIPCION	SUSTENTO
01.04.02 PINTURA PARA LINEA PARA BASQUET BALL COLOR AMARILLO	En el plano A-01 no se evidencia el pintado de las líneas de basquetbol, asimismo que ubicarlo en la obra no tendría uso alguno ya que la partida de arco de basquetbol fue deducida en el expediente técnico del adicional deductivo N°02. Cabe indicar que la práctica del basquetbol en un Grass sintético no es lo recomendable, debido a la falta de estabilidad y rebote del balón, y de la misma forma se tendría un mayor desgaste del Grass sintético, lo cual afectaría la vida útil de la obra.
06.02.07.01 POSTES METALICOS DE 4" PARA REFLECTORES	No existe plano de detalles, solo evidenciándose en planta la cantidad mas no el detalle de su instalación, por lo cual en obra se instaló 05 luminarias el cual está cumpliendo con el objeto de la obra, brindando estética y buen funcionamiento, ya que dentro de su ubicación inicial los postes afectarían el correcto funcionamiento del área de circulación de las personas, encontrándose en la parte céntrica.
09.01.01.02TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	Existe duplicidad con la partida 03.01.02.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR
09.02.02.01 EXCAVACION PARA ZAPATA EN ROCA FIJA	Existe duplicidad con la partida 03.01.02.02 EXCAVACION DE ZANJAS EN ZAPATA
09.02.03.01 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE AFIRMADO	Existe duplicidad con la partida 03.01.02.05 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO
09.02.04.01 NIVELACION Y APISONADO INTERIOR	Existe duplicidad con la partida 03.01.02.04 NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

09.03.01.01 CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS F'C=140 KG/CM2 + 25% P.M. (3" Max.)	Existe duplicidad con la partida 03.01.03.03.01 CONCRETO EN SOBRECIMIENTO CORRIDO A=0.15M. MEZCLA 1:8 CEMENTO HORMIGON + 25% PIEDRA MEDIANA
09.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	Existe duplicidad con la partida 03.01.03.03.02 NORMAL PARA SOBRECIMENTOS
09.03.02.01 FALSOPISO DE CONCRETO E=10 CM	Existe duplicidad con la partida 03.01.03.04.01 FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10
09.04.01.01 CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.01.01 CONCRETO PARA ZAPATAS f _c =210 kg/cm2
09.04.01.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 P/ZAPATAS	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.01.01 ACERO EN ZAPATAS F _y =4200 KG/CM2
09.04.04.01 CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.02.03 CONCRETO EN COLUMNAS f _c =210 kg/cm2
09.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS
09.04.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 P/COLUMNAS	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.02.01 ACERO EN COLUMNAS F _y =4200 KG/CM2
09.04.06.01 CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.04.03 CONCRETO EN VIGAS f _c =210 kg/cm2
09.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS
09.04.06.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 P/VIGAS	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.04.01 ACERO EN VIGAS F _y =4200 KG/CM2
09.04.08.01 CONCRETO EN LOSAS MACIZAS F'C=210 KG/CM2	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.05.03 CONCRETO EN LOSAS MACIZAS f _c =210 kg/cm2
09.04.08.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS
09.04.08.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 P/LOSA MACIZA	Existe duplicidad con la partida 03.01.04.05.01 ACERO EN LOSA MACIZA F _y =4200 KG/CM2

III. PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Costo Directo		80,637.82
Gastos Generales	10.00%	8,063.78
Utilidad	10.00%	8,063.78
Parcial		96,765.38
I.G.V.	18.00%	17,417.77
TOTAL :		114,183.15

La incidencia del deductivo N°03 es de - 4.23% con respecto al monto contractual de obra: "Mejoramiento de la Losa Multideportiva en la Urbanización Machupicchu de la ZONA alta de San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco" con CUI: 2505481

DESCRIPCION	MONTO TOTAL INC.IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
MONTO DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 2'699,668.40	100%
MONTO DE DEDUCTIVO N°03 DE OBRA	S/ 114,183.15	- 4.23%

IV. COSTO ACTUALIZADO DE OBRA

DATOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	
COSTO DIRECTO	S/ 128,429.67
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 12,842.97
UTILIDAD (10%)	S/ 12,842.97
SUB TOTAL	S/ 154,115.61
I.G.V. (18%)	S/ 27,740.81
TOTAL	S/ 181,856.42
DATOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	
COSTO DIRECTO	S/ 204,940.73
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 20,494.07
UTILIDAD (10%)	S/ 20,494.07
SUB TOTAL	S/ 245,928.87
I.G.V. (18%)	S/ 44,267.20
TOTAL	S/ 290,196.07
DATOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	
COSTO DIRECTO	S/ 687,700.86
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 68,770.09
UTILIDAD (10%)	S/ 68,770.09
SUB TOTAL	S/ 825,241.04
I.G.V. (18%)	S/ 148,543.39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TOTAL	:	S/ 973,784.43
DATOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02		
COSTO DIRECTO	:	S/ 479,848.80
GASTOS GENERALES (10%)	:	S/ 47,984.88
UTILIDAD (10%)	:	S/ 47,984.88
SUB TOTAL	:	S/ 575,818.56
I.G.V. (18%)	:	S/ 103,647.34
TOTAL	:	S/ 679,465.90
DATOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03		
COSTO DIRECTO	:	80,637.82
GASTOS GENERALES (10%)	:	8,063.78
UTILIDAD (10%)	:	8,063.78
SUB TOTAL	:	96,765.38
I.G.V. (18%)	:	17,417.77
TOTAL	:	114,183.15
MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	:	S/ 2,699,668.40
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	S/ 181,856.42
MONTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	:	S/ 290,196.07
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	:	S/ 973,784.43
MONTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	:	S/ 683,681.44
MONTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	:	S/ 114,183.15
MONTO FINAL DE OBRA	:	S/ 2,767,248.59

Que, mediante Informe N° 0268-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicita aprobación del Expediente Técnico del Deductivo N° 03 de obra “MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACION MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2505481, el mismo que fue remitido con Memorando N° 0630-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual dispone la aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 444-2018-EF y modificatorias, asimismo conforme a las prerrogativas conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03** de la obra “MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URBANIZACION MACHUPICCHU DE LA ZONA ALTA DE SAN JUAN PAMPA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2505481, por el monto de **S/ 114,183.15 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 15/100 SOLES)**, teniendo un porcentaje de incidencia de - 4.23%, respecto al monto del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 205° del RLCE, lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos por el área usuaria, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORME, AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL**, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas involucradas que tengan injerencia sobre el particular, realicen las acciones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento y fines consiguientes de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE con la presente resolución al contratista **Empresa CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL** debidamente representado por su Gerente General Magdalena Tiellacuri Cusi; y al **Inspector de obra Ing. Isaac Neil Ubaldo Cornelio Muñoz**; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Jc. Adm. Imer Herminio PATACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL